



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual los abogados CARLOS NELSON DUQUE CUADROS y FELIO CABRALES CASTILLO allegan poder otorgado por la ejecutada ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS. Provea.

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.**

Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------|--|
| PROCESO | EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL |
| DEMANDANTE | CRISTIAN LONDONO PORTACIO CC. 10.933.324 |
| DEMANDADA | -CONSTRUCTORA CRP SAS -NIT 890.313.269 -ORGANIZACION LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS -NIT 822.006.084-8 |
| RADICADO | 23001 31 03 003 2019 00387 00 |
| ASUNTO | NO RECONOCE PERSONERÍA |
| PROVIDENCIA N° | (#) |

Visto el informe secretarial que precede, verifica el Despacho que en efecto, los abogados CARLOS NELSON DUQUE CUADROS y FELIO CABRALES CASTILLO allegan, por separado, poderes otorgados por la ejecutada ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS,

Previo a su revisión, se verificó en el SIRNA la vigencia de la tarjeta profesional de los profesionales del derecho; donde se pudo evidenciar que se encuentran en estado VIGENTE. Sin embargo, **el Dr. FELIO CABRALES CASTILLO no tiene registrado en dicha plataforma su correo electrónico para efectos de notificaciones**, conforme lo establece el Artículo 6º inciso 5º del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Ver imágenes.

| # CÉDULA | # TARJETA/CARNE/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|----------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------------|
| 80201496 | 170133 | VIGENTE | - | CARLOS DUQUE980@GMAIL.CO |

1 - 1 de 1 registros



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

| # CÉDULA | # TARJETA/CARNÉ/LICENCIA | ESTADO | MOTIVO NO VIGENCIA | CORREO ELECTRÓNICO |
|----------|--------------------------|---------|--------------------|--------------------|
| 6880187 | 37051 | VIGENTE | - | [REDACTED] |

1 - 1 de 1 registros

anterior siguiente

Una vez revisados los poderes aliados, se advierte que no cumplen con lo establecido con el artículo 74 del C.G.P., por cuanto no se encuentran autenticados ni tienen nota de presentación personal. Tampoco cumplen con lo establecido en el inciso-3 artículo 5º del Decreto 806 de 2020, por cuanto no se acredita que estos hayan sido remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita por el mandante, en el registro mercantil, para recibir notificaciones judiciales.

Finalmente, es preciso que se aclare al Despacho, cuál de los dos profesionales del derecho es el apoderado principal y cuál el sustituto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

NO RECONOCER personería a los abogados CARLOS NELSON DUQUE CUADROS y FELIO CABRALES CASTILLO, como apoderados de la ejecutada ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL INGENIEROS SAS, hasta tanto se allegue poder conferido conforme lo establece el C.G.P. o en su defecto, el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Sbm.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1559fd413b5b8ea6555670762097cc22a3ac087dae56922fba6e84abc24d22dd

Documento generado en 21/10/2021 05:12:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**